



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 004-2022-CU
Lambayeque, 07 de Enero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0029-2022-VIRTUAL-VRACAD de fecha 05 de enero de 2022, presentado por el Vicerrector Académico, sobre designación al cargo de Directora de la Dirección de Bienestar Universitario (Expediente N° 033-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, el artículo 126° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las Universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas.

Que, el artículo 175° del Estatuto de la Universidad, establece que la Dirección de Bienestar Universitario, es el órgano encargado de organizar, dirigir y ejecutar programas y servicios de salud, orientación psicopedagógica, comedor universitario, deporte y recreación de manera eficiente y oportuna, para el fomento y desarrollo de la comunidad universitaria. La Dirección de Bienestar Universitario está a cargo de un personal no docente con grado de doctor, con experiencia no menor de cinco (05) años en el ejercicio de cargos similares, quien debe reunir el perfil correspondiente, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico en coordinación con el Rector.

Que, el artículo 65.1.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 28.1.1 del Estatuto, señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 143°, literal 1.2 del Estatuto de la Universidad establece dentro de la organización universitaria, la Dirección de Bienestar Universitario, es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico.

Que, mediante Oficio N° 0029-2022-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, comunica que después de las coordinaciones realizadas con la actual Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros; y teniendo como prioridad y finalidad de que se concluyan las actividades, metas y productos del Plan de Emergencia del componente de Bienestar Universitario; propone a la servidora administrativa nombrada María Carmen del Pilar Torres Díaz al cargo de Directora de la Dirección de Bienestar Universitario; quien no cuenta con grado de doctor, como lo señala el Artículo 175° del Estatuto de nuestra Universidad, pero sí tiene una experiencia mayor de cinco años en la indicada Oficina, siendo además titulada en Trabajo Social y Educación.

Que, mediante Resolución N° 357-2021-CU de fecha 31 de agosto de 2021, se designa a la Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros, como Directora de la Dirección de Bienestar Universitario.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria N° 001-2022-CU. de fecha 07 de enero de 2022, ha acordado designar a la servidora administrativa nombrada María Carmen del Pilar Torres Díaz, como Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1° de la Ley Universitaria y el artículo 24.1° del Estatuto de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 004-2022-CU
Lambayeque, 07 de Enero de 2022

página dos

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la servidora administrativa nombrada, Lic. MARIA CARMEN DEL PILAR TORRES DIAZ, como DIRECTORA (e) DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

Artículo 2°.- Expresar el agradecimiento a la Dra. Marlene Elizabeth Cardozo Quinteros, como Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente Resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Recursos Humanos, Organo de Control Institucional, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector

/niea